



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2018-00171-00.
Demandante:	Juvenal de Jesús Marín Henao
Demandado:	Luz Elena estrada Rodríguez y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el memorial poder, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el Despacho resuelve, **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor WILMER JONAIRO ROMERO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.185.330 y la T.P. N° 174.176 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la señora BLANCA INES RODRÍGUEZ, quien ha acreditado el vínculo parental con la demandada María Josefa Rodríguez de Medina (Q.EP.D.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ